

En Santiago a veintitres de Agosto de 1933, entre don Carlos Nascimento, editor, Ahumada 125, y don Alejandro Silva Bascuñán, licenciado en leyes, Agustinas 1070 se ha llegado al siguiente acuerdo:

Primero.-El Señor Nascimento editará seiscientos cincuenta (650) ejemplares de la Memoria del Sr. Silva, presentada para optar al grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile y cuyo título es "De la cesión de derechos.-I. De los créditos personales".

Segundo.-Quinientos ejemplares (500) quedarán en exclusivo beneficio del Sr. Nascimento que tendrá sobre ellos el monopolio de distribución y venta en las condiciones que estime convenientes.

Tercero.-Los ciento cincuenta (150) ejemplares restantes serán entregados al Sr. Silva con el fin de satisfacer los requisitos reglamentarios y demás objetivos de índole privada.

Cuarto.-El Sr. Nascimento se compromete a entregar al Sr. Silva los ejemplares aludidos a más tardar el 25 de Septiembre próximo.

Quinto.-El Sr. Silva controlará el número de los ejemplares editados por medio de un timbre o firma sobre cada uno, de manera que sin él no sea lícita la venta, y de esta última circunstancia se dejará testimonio en la impresión.

Sexto.-El Sr. Silva pagará al Sr. Nascimento junto con el comienzo del trabajo la cantidad de mil quinientos pesos (\$1.500).

Séptimo.-